

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 1 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**AUTO ACLARATORIO N°004-2024
05 DE ABRIL DE 2024**

MEDIANTE LA CUAL SE HACE ACLARATORIA DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES N° 54874-0-21-0475 DE FECHA 29 DICIEMBRE DEL 2021

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación N° 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011, Resolución N° 12784 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora EDDY AVENDAÑO AVENDAÑO Y OTROS, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.328.146 expedida en Ocaña, en calidad de propietaria del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 260-157603 y con Código Catastral 01-02-0992-0017-801., con nomenclatura domiciliaria según el IGAC MZ M LT 05 CONJUNTO CERRADO SIERRA NEVADA y nomenclatura según instrumentos públicos 1) SECTOR LOS TRAPICHES CONJUNTO CAMPESTRE CERRADO SIERRA NEVADA I Y II LOTE 05. ; 2) MANZANA M SECTOR LOS TRAPICHES CONJUNTO CAMPESTRE CERRADO SIERRA NEVADA I Y II ETAPA LOTE 05, del

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 2 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Municipio de Villa del Rosario, presentaron ante esta oficina una solicitud de licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva allegando la documentación y requisitos de conformidad con lo establecido requisitos de conformidad con requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 compilatorio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la Resolución N° 1025 y N° 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Que, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Acuerdo No. 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011, del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo Resolución N° 54874-0-21-0475 de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad reconocimiento de construcción de edificaciones a nombre de Eddy Avendaño Avendaño y otros, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.328.146 expedida en Ocaña

Que, de acuerdo a la constancia expedida por la Subsecretaria de Control Urbano, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado en fecha 29 de diciembre de 2021, y el mismo goza de la presunción de legalidad.

Que, la señora EDDY AVENDAÑO AVENDAÑO Y OTROS, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.328.146 expedida en Ocaña, mediante escrito radicado de fecha 15 de marzo de 2024, ante la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, presentó una solicitud de aclaración respecto a la Licencia N° 54874-0-21-0475 de fecha 29 de diciembre de 2021.

Que, la solicitud de aclaración presentada por la señora EDDY AVENDAÑO AVENDAÑO Y OTROS, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.328.146 expedida en Ocaña se

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 3 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

refiere a un error de transcripción en el texto de la resolución y formato definitivo de licencia, el cual tiene que ver con error en el número del folio de matrícula inmobiliaria # 260-252483

Que, de acuerdo a la información documental que reposa en el expediente, se pudo constatar que efectivamente aparece con error de digitación en resolución y formato definitivo de licencia de la licencia N° 54874-0-21-0475 de fecha 29 de diciembre de 2021, en cuanto al número de folio de matrícula no es el número # 260-252483, sino que el correspondiente al predio es el número 260-266941.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la aclaración respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que el proyecto conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la licencia de Construcción modalidad reconocimiento de construcción de edificaciones N° 54874-0-21-0475 de fecha 29 de diciembre de 2021, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE:

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 4 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PRIMERO: Ajustar la información correspondiente en cuanto al número de folio de matrícula indicado en formato y resolución de la Licencia de construcción modalidad reconocimiento de construcción de edificaciones N° 54874-0-21-0475 de fecha 29 de diciembre de 2021 por lo cual del queda de la siguiente manera:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 260-266941

DIRECCIÓN MZ M LT 05 CONJUNTO CERRADO SIERRA NEVADA jurisdicción del municipio de villa del Rosario.

Tipo de proyecto: Se solicita licencia de reconocimiento de una edificación de dos pisos compuesta por: primer piso: parqueaderos, (2) alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropas, baño, patio interno, segundo piso: balcón, sala, hall, (2) alcobas, (2) baños, (2) vestier, con un área total de terreno de 126.00 M2 y un área a reconocer de 163.91 M2.

En cuanto al cuadro de áreas definitivo queda de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL DEL PREDIO (7X18)	126.00 M2
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	83.16 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	80.75 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA A RECONOCER	163.91 M2
INDICE DE OCUPACION	0.66
INDICE DE CONSTRUCCION	1.30

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al número de folio de matrícula inmobiliaria.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 5 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. LUZ DARY CARRILLO
 Subsecretaria de Control urbano.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Pablo Cárdenas García	Técnico operativo / Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 6 de 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 08 de Abril de 2024, se notificó personalmente a la señora **EDDY AVENDAÑO AVENDAÑO Y OTROS**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.328.146 expedida en Ocaña, el contenido del AUTO ACLARATORIO N° 004 - 2024 calendado el 05 de abril 2024, mediante la cual se hace aclaratoria de la licencia construcción modalidad **RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES** N° 54874-0-21-0475 de fecha 29 de diciembre de 2021

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 08 de abril de 2024

El compareciente Eddy Avendaño A. ✓

Notificó 
Pablo Cárdenas García
Técnico operativo

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Pablo Cárdenas García	Técnico operativo Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			